

P.C.



Diputada María Luisa Matus Fuentes

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"



423-101-LXII

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VELASQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

MARÍA LUISA MATUS FUENTES, DIPUTADA, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento Interior del Congreso, remito a Usted la Iniciativa con Punto de Acuerdo, para que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorte al Titular del Poder Ejecutivo, convoque al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para implementar operativos coordinados a fin de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona oriente del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

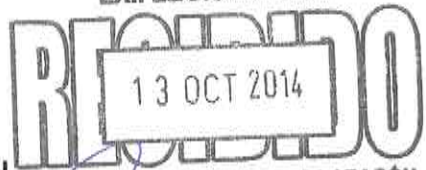
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
DISTRITO XI
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.

José M. Vera



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 07 de octubre de 2014.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 07 de octubre de 2014.

**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Diputación Permanente, un punto de acuerdo para que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorte al Titular del Poder Ejecutivo, convoque al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para implementar operativos coordinados a fin de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona oriente del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue reformada por el congreso de la unión el 10 de junio de 2011, con dicha reforma modificó el título primero, capítulo I, mismo que era denominado garantías individuales, hoy en día "***De los Derechos Humanos y sus Garantías***", disponiendo en el párrafo tercero de su artículo primero que: "*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley*".

Por otra parte, la Constitución de nuestro Estado establece en el artículo 5 que nadie puede ser privado de la vida, en relación con el párrafo sexto de su artículo 12, que protege y garantiza el derecho a la vida, mientras que en el párrafo octavo estipula que el Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, es decir, ambas disposiciones obligan al Estado a proteger a sus habitantes, por lo que es importante que el Poder Legislativo quien es la encargada de dictar leyes acordes a nuestra realidad social también se vea obligada en velar por su debido cumplimiento.

En ese orden de ideas, este H. Congreso no debe ser impasible ante la violencia suscitada el viernes tres de octubre del presente año, al filo de las 19:00 horas, aproximadamente, cuando sujetos que viajaban a bordo de dos unidades de motor intercambian disparos utilizando fusiles de asalto R-15.

De acuerdo a los medios de comunicación trascendió que tras la persecución de ambas unidades de motor, vecinos solicitaron la ayuda de la Policía Estatal Preventiva a quienes informaron que los ocupantes de las dos camionetas, uno de color blanco y otra dorado tipo Suburban, seguían enfrentándose a balazos.

Los sicarios quienes se enfrentaban a balazos terminaron impactándose en el cruce con la avenida Revolución, frente a la farmacia Esquivel.

Asimismo comentaron los vecinos del lugar que uno de los sujetos desconocidos se dirigió a una camioneta blanca y disparó contra una mujer que viajaba como copiloto quien solo es conocida como Soledad Méndez Jiménez de 19 años de edad con domicilio en Colonia Jardín del mismo municipio.

De acuerdo a las notas periodísticas, trascendió que al lugar del choque elementos estatales arribaron y se generó otro enfrentamiento donde los sicarios lograron tomar ventaja ya que hirieron en el brazo a un elemento preventivo.

Mientras que uno de los hampones también resulto herido y fue auxiliado por sus compañeros quienes lo llevaron por una calle donde despojaron a una persona de su vehículo tipo Tsuru, con en el que huyeron a toda velocidad.

En su huida los sicarios atropellaron a una joven mujer que iba a cruzar la calle con su bebé de 11 meses en los brazos.

La joven atropellada de nombre Margarita Concepción Hernández Ramírez, de 20 años quien perdió la vida de manera instantánea, en tanto que su bebé de nombre Ximena Becerra Hernández resulto con heridas graves por lo que fue trasladada a un consultorio particular de esta población.

Derivado de los disparos una persona del sexo masculino resultó lesionada en una mano el cual dijo llamarse Marcelino Hernández Fuentes vecino de la colonia San José.



Mientras que el policía lesionado fue trasladado de urgencias al Hospital Civil de San Pedro Tapanatepec donde su estado de salud es reportado como estable y fuera de peligro.

Elementos del Ministerio Público, así como de la Sedena se trasladaron al lugar y lograron averiguar que estas personas habían iniciado la balacera sobre carretera federal del tramo Arriaga – Chahuities cerca de la población de los Corazones.

Fuentes policíacas indagaron que uno de los lesionados había sido llevado a la Ciudad de Juchitán por lo que se realizaron operativos de búsqueda y localización de los sicarios.

Cerca de la media noche una persona había ingresado al Hospital 30 camas de la Ciudad de Ixtepec, mismo que presentaba varias lesiones producidas por arma de fuego, y tras el fallecimiento de esta persona identificado con el nombre de Manuel Farías Hernández de 39 años de edad, mismo que trae como señas particulares tatuajes de la santa muerte en el pecho.

Elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Ciudad Ixtepec tomó conocimiento de los hechos y realizaron el levantamiento del cuerpo sin vida de esta persona de quien se espera sea reclamado por sus familiares.

Hechos como estos han lacerado a la sociedad en esta Municipalidad, que hoy vive en la inseguridad, pues es alarmante para los ciudadanos presenciar hechos delictuosos que solo veían por las noticias.

Sin duda el Gobierno del Estado debe actuar con inmediatez y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado, así como de la Ley de Seguridad para el Estado de Oaxaca, que dispone lo siguiente:

Artículo 14.- Son atribuciones del Gobernador del Estado:

I. Ejercer el mando de la Policía Estatal, en los términos de la Constitución Política de la Entidad y de esta Ley, a fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del Estado;

II. Proponer al Consejo el Programa Estatal de Seguridad Pública;



Por lo que atentos a las disposiciones debe entenderse la obligación que tiene el Poder Ejecutivo, de garantizar el derecho a la vida de todos los habitantes del Estado, implementando para ello los programas necesarios en materia de seguridad pública.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Es procedente que esta Sexagésima Segunda Legislatura, solicite al titular del Poder Ejecutivo, convoque al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para implementar operativos coordinados a fin de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona oriente del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES.